



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **369**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Marcela Patricia Ariza Alcalde
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00339-00**

La Unión Valle, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora *ad litem* designada en este asunto la abogada Gladys Salazar Rincón, quien manifestó que acepta el cargo encargado conforme lo dispuesto en auto 166 de 27 de enero de 2022, comunicado por oficio 42 de fecha 3 de febrero del corriente. Por lo anterior, estima este juzgado procedente tener por notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, a la profesional del derecho, en razón a la aceptación expresa de la designación, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, gsalazar52a@hotmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento de la abogada empezaran a correr a partir del cumplimiento de lo aquí decidido, esto es, del recibo de los anexos en la dirección electrónica anotada como correspondiente de la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34e802d8092fb42f88330414678725148e6af23d0101e46a646e9874c2531ee8

Documento generado en 11/02/2022 02:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>